

## **ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PUEENTE LA REINA/GARES CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2024**

En Puente la Reina/Gares en la Sala de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas (20:00 h) del día DIECIOCHO (18) de DICIEMBRE de 2024, se reúnen, en sesión extraordinaria, los siguientes miembros de la Corporación Municipal: Itziar IMAZ ARTAZCOZ( EH BILDU) ; Jose Angel RETA IBEAS (EH BILDU); Beatriz ORDOÑEZ ANCIN (EH BILDU); Asier OTXOA SANZ ( EH BILDU); Aitor AZKONA ARRAIZA (EH BILDU); Ainhoa AZPILCUETA ARACAMA (EH BILDU); Ixone ESQUIROZ LUNA ( EH BILDU); Axel CÁRDENAS ROLDÁN (UPN);Carmen ESAIN MORENO (UPN). Francisco MARTÍNEZ NICOLÁS (UPN) y Alberto ACELDEGUI APESTEGUIA (designado como concejal no adscrito)

Preside la sesión la Señora Alcaldesa de la Corporación Dña Itziar IMAZ ARTAZCOZ, e interviene como Secretaria, Doña Sonia García Milton.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los puntos contenidos en el Orden del Día.

### **1º.- Aprobación inicial si procede de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025**

La Sra Alcaldesa, da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“Los Presupuesto Generales de las Entidades Locales constituyen la expresión cifrada de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la entidad local y sus organismos autónomos y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio

Son de aplicación

- Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra
- Ley Foral 6/1990 de la Administracion Local de Navarra en los artículos 267 y ss
- El Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre de Presupuesto y Gasto Público

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares está integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento y por el Presupuesto del Patronato Municipal para el fomento de la música.

En cuanto al procedimiento de aprobación del Presupuesto General debe ajustarse a lo establecido en el art. 18 del Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre. Aprobado inicialmente el Presupuesto General por el Pleno, por mayoría simple, se expondrá en la Secretaría por periodo de quince días hábiles, previo anuncio de dicha exposición en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón.

Si se formularan reclamaciones, el pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva del Presupuesto General. Si no se hubiesen formulado reclamaciones, el Presupuesto General se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado previamente.

El Presupuesto definitivamente aprobado será insertado resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de Navarra.

A continuación da lectura a la Memoria Explicativa redactada por la Alcaldía

## Memoria Explicativa

La alcaldesa del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, Itziar Imaz Artázcoz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 201.1 a) de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuesto y gasto público, en relación con el Presupuesto que va a ser sometido al Pleno para su aprobación tiene a bien emitir la siguiente:

### MEMORIA

#### \* Formación del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2025:

Doy comienzo a esta memoria de presupuestos, la segunda de esta legislatura 2023-2027.

Nos encontramos en un contexto de desaceleración económica en comparación con años anteriores, marcado por una menor volatilidad, aunque persisten altos niveles de incertidumbre y tensiones globales. En enero de 2024, el IPC en Navarra se situó en el 2,9%, con un acumulado anual cercano al 3,1%, ligeramente por encima de la media nacional del 3%. Este incremento tiene un impacto directo en los gastos corrientes que debe asumir el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.

Sin embargo, se observa una tendencia hacia la estabilización de estas subidas, lo que podría indicar, en un escenario optimista, un asentamiento de los niveles de inflación. A pesar de estas circunstancias, se ha logrado elaborar un presupuesto equilibrado que incluye partidas específicas para fomentar el desarrollo y la evolución del municipio, demostrando un esfuerzo por mantener la sostenibilidad financiera mientras se impulsa el progreso local.

Siguiendo la dinámica de ejercicios anteriores y en línea con prácticas de legislaturas previas, comenzamos a trabajar en la elaboración de las cuentas para 2025 durante el último trimestre de 2024. En esta etapa inicial, se diseñó un documento que recogía y priorizaba los proyectos propuestos por el equipo de gobierno. A partir de noviembre de 2024, con los datos disponibles sobre la ejecución presupuestaria del año en curso, se afinó el proceso para incluir el mayor número posible de estas iniciativas en el presupuesto que ahora se presenta para su aprobación.

Aunque no ha sido posible incorporar todos los proyectos deseados, se ha logrado un equilibrio entre las distintas prioridades de las concejalías. Propuestas importantes, como la renovación del sistema de cámaras de control de acceso al casco antiguo o la reforma de los baños del edificio de jubilados/as, tendrán que posponerse para futuros ejercicios. Sin embargo, el presupuesto para 2025 refleja un compromiso claro con el crecimiento y el desarrollo de Puente la Reina-Gares, priorizando el fomento de la vivienda y la ampliación del polígono industrial. Estas iniciativas son fundamentales para promover nuevas oportunidades, fortalecer el tejido social y consolidar el municipio como un espacio de convivencia y progreso.

En cuanto a los datos generales del presupuesto para el ejercicio 2025, presentamos un documento que asciende a 3.519.885,00€, lo que supone un incremento del 4,69%% respecto a los 3.362.180,00€ aprobados para 2024. Estos presupuestos reflejan una ampliación tanto en ingresos como en gastos, diseñada para afrontar las variaciones en los gastos.

Para equilibrar este aumento, en noviembre se aprobó una actualización de varias tasas municipales, aplicando una subida del 1,5% en algunas de ellas. Este ajuste busca garantizar la

sostenibilidad financiera, permitiendo al Ayuntamiento responder con eficacia a las necesidades del municipio mientras mantiene una gestión responsable y ajustada a las realidades económicas.

En relación con el Presupuesto General del Patronato de la Música, se presenta un documento que asciende a 151.257,00 €, lo que representa un incremento del 8.83 % respecto a los 138.990 € del año anterior. Cabe destacar que es el capítulo con mayor variación, debido al aumento de alumnado en el presente curso y a la estabilización de la plantilla, ya que dicho personal ha pasado a tener carácter fijo.

Quisiera centrarme en destacar cuatro apartados clave que considero especialmente relevantes. Estos reflejan tanto los esfuerzos realizados en la elaboración del presupuesto como las prioridades estratégicas para el municipio:

El primer aspecto relevante son las partidas destinadas a gastos de personal, que ascienden este año a 1.090.350,00€ representando el 30,98% del presupuesto total. Cifra muy similar a la del 2024, que fue 1.074.900,00€. Este número se debe a varios factores: la actualización de salarios conforme al IPC, la previsión de sustituciones durante el verano, y la adecuación de grados y antigüedad de los empleados municipales.

En segundo lugar, quisiera destacar algunas partidas que han experimentado incrementos específicos vinculados a proyectos concretos. En cultura destaca el apoyo al festival de jazz Zubipean ,15.000 €, que celebra su décimo aniversario, y las fiestas patronales 110.000 €. En Inversiones se asignan 17.000 € para un estudio de viabilidad del polígono industrial, impulsando su ampliación. Además, el proyecto de renovación de la cubierta del almacén de "La Grana" cuenta con 72.000 €, en parte financiados por el Gobierno de Navarra, para cumplir con normativas de desamiantado y mejorar las instalaciones para los trabajadores municipales. En Infraestructuras el Gobierno de Navarra subvenciona con 40.000 € la creación de una pasarela ciclable entre Puente la Reina y Mendigorria, fomentando la movilidad sostenible.

En tercer lugar, la partida que experimenta la mayor variación es la destinada a la gestión de la escuela infantil, alcanzando 522.000 €. Este aumento se debe al nuevo modelo de financiación del Gobierno de Navarra, que cubre los módulos educativos, mientras que el Ayuntamiento debe asumir el mantenimiento, limpieza y gestión. La actualización de módulos, incrementados un 2% este curso, representa un gasto adicional de 59.000 € respecto al año anterior.

Finalmente, no puedo dejar de mencionar en este apartado de partidas con crecimientos las relacionadas con los Servicios Sociales de Base que reflejan la importancia de este ámbito en un contexto de inestabilidad socioeconómica, el Servicio de Atención domiciliaria y programas infantojuveniles 136.000 € para Talleres 6.000 € y programas específicos como el Valdibus 8.000 €, servicio deportivo 13.000 € y el empleo protegido 6.000 €. Estas cifras muestran un compromiso por mantener y ampliar los servicios esenciales, garantizar la atención a los sectores más vulnerables y promover proyectos que fomenten el desarrollo económico y social del municipio.

En cualquier caso, la relación completa de aplicaciones presupuestarias de gastos que han aumentado el saldo son las siguientes:

- Retribuciones básicas coordinador 22.000€

- Retribuciones básicas servicios múltiples E 33.500€
- Retribuciones complementarias servicios múltiples E 12.000€
- Retribuciones complementarias coordinador 14.100€
- Retribuciones contratos SNE 50.000€
- Seguridad Social Servicios generales 99.000€
- Seguridad social aparejadora 14.500€
- Retribuciones técnico de euskera 26.500€
- Retribuciones básicas administrativas 98.000€
- Antigüedad funcionarios 28.500€
- Retribución correspondiente al grado 79.000€
- Retribuciones complementarias administrativas 39.200€
- Retribuciones complementarias secretaria 22.800€
- Formación y perfeccionamiento personal 1000€
- Gastos convenio personal municipal 1.400€
- Conservación y reparación maquinaria 12.500€
- Material No inventariable servicios múltiples 15.000€
- Asesoramiento urbanístico ORVE 25.000€
- Conservación y reparación jubilados 6.000€
- Mantenimiento señales y calles 8.000€
- Limpieza vestuario Ayuntamiento 6.000€
- Combustibles colegio 13.000€
- Ciclo Jazz Zubipean 15.000€
- Servicio de jubiloteca 12.100€
- Fiestas patronales 110.000€
- Gestión piscinas municipales 14.000€
- Mantenimiento ordinario alumbrado público 15.000€
- Limpiezas oficinas ayuntamiento 30.300€
- Mantenimiento app ciudadana 1.800€
- Mantenimiento catastro 4.000€
- Gestión escuela infantil 522.000€
- Servicio social SAD e infantojuvenil 136.000€
- Servicio Social talleres 6.000€
- Servicio social servicio Valdibus 8.000€
- Tribunal oposiciones 1.200€
- Digitalización del archivo 20.000€
- Retribuciones básicas aparejadora 26.500€
- Otras remuneraciones técnico de euskera 7.600€
- Retribuciones técnica de turismo 30.000€
- Seguridad social técnica de turismo 10.500€
- Otras retribuciones cargos electos 10.350€
- Retribuciones básicas secretaria 31.350€
- Retribuciones básicas interventora 31.350€
- Retribuciones complementarias interventora 15.500€
- Dietas trabajadores y cargos electos 1.500€
- Anuncios y suscripciones 9.000€
- Comisiones y servicios bancarios 800€
- Aportación oficina Rehabilitación ORVE 3.000€
- Mobiliario urbano 5.000€

En este segundo apartado trataremos las aplicaciones presupuestarias de nueva creación, que generalmente son inversiones o nuevos proyectos, que tienen su reflejo en este documento y

que este año en concreto son únicamente 19, pero que suman 290.000€ el 8.24% del presupuesto total.

Se ha apostado por la realización de grandes proyectos, teniendo en cuenta algunos de ellos únicamente se llevarán a cabo en el caso de que se reciba una subvención, como es el caso de la pavimentación Calle Mayor, partida de 40.000€.

En las cuentas de 2024 tras los incendios de 2022 fue obligatorio la realización de un Plan de incendios, en este año 2025, el presupuesto de Puente la Reina/Gares también refleja una partida de 8.300 € para la realización del Plan de Inundaciones (PANRI), otra de 3.400€ para la instalación del sistema de aviso ante inundaciones (NOE). Otra partidas relacionada con evitar el riesgo de inundaciones es el proyecto puente reparadores de 5.000€, ya que para 2026 se prevé sustituirlo mediante una inversión financiada por Gobierno de Navarra.

Otra inversión que merece destacarse es la destinada al proyecto de reparto de costes del Sector 5, con un presupuesto de 32.000 €. Este proyecto es de vital importancia para impulsar el desarrollo de la localidad, ya que facilita el crecimiento y mejora de las áreas urbanas de nuestro pueblo.

Tras estas importantes inversiones, avanzamos con una propuesta clave para fomentar la eficiencia energética y contribuir a la mitigación ambiental. Considero que esta iniciativa también es fundamental para el desarrollo de nuestro municipio. Se trata de una partida de 25.000 € destinada a la adaptación del alumbrado público a la normativa vigente.

En una escala presupuestaria mucho más modesta, se han asignado 1.100€ para la maquetación de la Planificación Energética realizada en 2024. Esta iniciativa se alinea con los objetivos de promover la eficiencia energética y avanzar en la mitigación ambiental.

Por último, para mantener la vida cultural de Puente la reina/Gares, se va a destinar una partida de 10.000€ al festival urbano Most, que en este 2025 vuelve a nuestras calles.

La relación específica de aplicaciones presupuestarias de nueva creación es la siguiente:

- Renting barredora 26.300€
- Maquetación energía 1.100€
- Proyecto costes Sector 5 32.000€
- Material inventariable servicios múltiples 4.000€
- Festival arte urbano 10.000€
- Aportación Club de pelota Valdizarbe 300€
- Puertas del Frontón 4.000€
- Arreglos camino Gomacin PROYECTO 2.000€
- Plan prevención inundaciones NOE 3.400€
- Plan prevención inundaciones 8.300€
- Mejora calles y jardines 3.500€
- Polígono Aloa estudio de viabilidad y gestión 17.000€
- Proyecto parque San Pedro 15.000€
- Puente Mendigorria 40.000€
- Pavimentación Calle Mayor 40.000€
- Trabajos forestales 44.100€
- Almacén de la Grana 72.000€
- Puente reparadores proyecto y ejecución 5.000€

- Limpieza pueblo Garbitu Gares 2.000€

En lo que se refiere a la eliminación de aplicaciones presupuestarias en los presupuestos de 2025, hay que señalar que se han eliminado 29 aplicaciones presupuestarias por un valor total de 656.515,93€, cifra notablemente superior en 368.515,93 € al importe total de las partidas presupuestarias de nueva creación, que ascienden a 290.000€

Centrándonos propiamente en las partidas eliminadas, resulta obvio señalar que la mayor parte de ellas se refieren a obras y proyectos ejecutados durante el pasado año. Entre estas obras ya realizadas destaca la realización de la urbanización entorno al Nuevo Centro de Salud de 335.337,93€, la partida de reparación de caminos montes afectados por las lluvias de 64.343€ o la pavimentación de la Calle Calvario de 42.000€.

Tras estas, se sitúan la pavimentación de la Cubierta fotovoltaica piscinas (43.000€), la adaptación universal del asfalto bar piscinas (27.500€) o la instalación de Gradas en el pabellón (18.176,06€)

El listado detallado de las aplicaciones presupuestarias eliminadas es el siguiente:

- Logo colegio 1.000€
- Korrika 3.500€
- Cubierta fotovoltaica piscinas 43.000€
- Mangueras 3.600€
- Suelo clase música 3.000€
- Gradas pabellón 18.176,06€
- Asfalto bar piscinas 27.500€
- Hidrantes piscinas 8.749€
- Puerta almacén piscinas 3.060€
- Plantación arboles paseo 18.000€
- Caminos montes afectados por las lluvias 64.343€
- Trabajos en choperas 29.440€
- Reformas corral Nekeas 3.500€
- Imágenes web turismo y mantenimiento 1.000€
- Pavimentación Calvario 42.100€
- Bar piscinas 5.000€
- Urbanización entorno al Nuevo Centro de Salud 335.337,93€
- Promoción del pimiento 10€
- Mesas Zurrutia 2.200€
- Plan reforestación Monte comunal 14.520€
- Proyecto renovación calderas colegio 9.680€
- Baños colegio 10.200€
- Restauración gigantes 5.000€
- Puerta Txilindron 4.600€
- Acondicionamiento solar barracas 4964€
- Tatami taekwondo 2.000€
- Puerta piscina minusválidos 2.394,59€
- Mejora piscinas participativos 13.172,72€
- Productos de limpieza y aseo ayuntamiento 985€

La mayoría de las 14 aplicaciones presupuestarias que han sufrido descensos en sus asignaciones están relacionadas con ajustes que tienen por objeto adaptarlas a sus gastos reales, previsión que realizamos observando el gasto real ejecutado en estas partidas en 2024.

La que sigue es la relación completa de aplicaciones presupuestarias con descensos en su asignación:

- Energía eléctrica alumbrado público 75.000€
- Energía eléctrica colegio 16.000€
- Energía eléctrica piscinas 15.000€
- Energía eléctrica ayuntamiento 10.000€
- Energía eléctrica pabellón 6.000€
- Energía eléctrica Vínculo 4.000€
- Renovación alumbrado público 25.000€
- Gas escuela infantil 12.000€
- Retribuciones complementarias serv. múltiples 44.500€
- Seguridad social Servicios Múltiples 75.000€
- Seguridad social contrataciones SNE 15.000€
- Seguridad social retribuciones fiestas 2.200€
- Retribuciones básicas cargos electos 35.500€
- Agua y basuras colegio 10.000€
- Ventanas ayuntamiento viejo 15.000€
- Limpieza baños frontón 4.500€
- Mantenimiento vallado fiestas 4.000€
- Gastos en el área de turismo 1.000€

\* Formación del Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2025:

Este 2025 tenemos un total de 1.354.275,00€ en ingresos, entre Ayuntamiento y Patronato de Música.

Es importante aclarar, que la mayoría de ingresos se calculan de manera estimativa, ya que son datos de previsión, sobre los importes que se han ejecutado en el año anterior y de los importes que se liquidarán en a lo largo del ejercicio presupuestario.

Los ingresos tributarios, que representan el 37% del presupuesto total y ascienden a 1.354.275 euros, presentan incertidumbre en las partidas correspondientes al impuesto de plusvalía y al impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Las transferencias corrientes suman 1.868.690 euros para el ayuntamiento y 100.727 euros para el patronato (53% del presupuesto), destacando el aumento de la aportación del Gobierno de Navarra para la escuela infantil. Los ingresos patrimoniales son 41.310 euros (1,15% del presupuesto), provenientes de rentas de inmuebles y comunales. Los ingresos por enajenación de bienes, alcanzan 114.000 euros, por la venta de un local y dos parcelas. Las transferencias de capital suman 192.140 euros, principalmente subvenciones de inversión del Gobierno de Navarra, necesarias para financiar las inversiones previstas.

En resumen, los presupuestos del Ayuntamiento para el año 2025 están equilibrados en ingresos y gastos, cuentan con un remanente positivo y permitirán llevar a cabo proyectos importantes que mejorarán la calidad de vida de nuestra ciudadanía y el desarrollo de nuestro pueblo.

En Puente la Reina/Gares, a 18 de diciembre de 2025.

Visto lo anterior, se propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobación inicial del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares así como del Patronato Municipal para el Fomento de la Música que se resume a continuación y sus bases de ejecución.

Capítulo	INGRESOS	Presupuesto Ayto 2025	Presupuesto Muscia 2025	Total	% sobre el total
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	986.035,00		986.035,00	27,17%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	50.010,00		50.010,00	1,38%
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	267.710,00	50.520,00	318.230,00	8,77%
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	1.868.690,00	100.727,00	1.926.937,00	53,10%
5	INGRESOS PATRIMONIALES Y APROVECHAMIENTO	41.300,00	10,00	41.310,00	1,14%
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	114.000,00		114.000,00	3,14%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	192.140,00		192.140,00	5,30%
	<b>Total</b>	<b>3.519.885,00</b>	<b>151.257,00</b>	<b>3.628.662,00</b>	

Capítulo	GASTOS	Previsiones iniciales 2025	Presupuesto Musica 2025	Total	% sobre el total
1	GASTOS DE PERSONAL.	1.097.850,00	148.085,00	1.245.935,00	34,34%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	1.744.235,00	2.307,00	1.746.542,00	48,13%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	272.500,00	260,00	230.280,00	6,35%
6	INVERSIONES REALES.	403.300,00	605,00	403.905,00	11,13%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	2.000,00		2.000,00	0,06%
	<b>Total</b>	<b>3.519.885,00</b>	<b>151.257,00</b>	<b>3.628.662,00</b>	

	Ingresos corrientes	3.213.745,00	151.257,00	3.322.522,00	
	gastos corrientes	3.114.585,00	150.652,00	3.222.757,00	
	INGRESOS CORRIENTES - GASOS CORRIENTES	99.160,00	605,00	99.765,00	
	Ahorro bruto	99.160,00	605,00	99.765,00	
	ahorro neto	99.160,00	605,00	99.765,00	
	Total ingresos - gastos	0,00	0,00	0,00	

Al hacer la suma total se ha ajustado el pago que el Ayuntamiento hace al patronato de Música en el capítulo 4 de transferencias por 42.480,00

2º.- Acordar su exposición pública por periodo de quince días hábiles publicando el correspondiente anuncio en Boletín Oficial de Navarra.

3º.- El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, a cuyo efecto la Alcaldía elevará el acuerdo a definitivo y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de Navarra

Se somete a votación siendo el siguiente resultado:

- Votos a favor 8 : 7 EH Bildu , 1 Concejales no adscrito

- Votos en contra 3 : 3 UPN

## **2º.- Aprobación inicial si procede de Plantilla Orgánica para el ejercicio 2025.**

La Sra Alcaldesa da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

*“Las entidades locales incluirán en la correspondiente plantilla orgánica las características de las plazas y puestos de trabajo, y a ellas deberán ajustarse los procedimientos de provisión de dicho personal.*

*Las plantillas orgánicas de las entidades locales deben aprobarse anualmente con ocasión de la aprobación del presupuesto y tanto la aprobación, como su modificación durante la vigencia del mismo requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para aquel, incluido el de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.*

*en virtud de lo dispuesto en el art. 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, aprobado inicialmente, se expondrá en la Secretaría por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín oficial de Navarra y en el tablón, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.*

*Si se formularan reclamaciones, el Pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva del presupuesto*

*Si no se hubieses formulado reclamaciones, se entenderá aprobada definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado en el párrafo anterior.*

*El documento que se somete a aprobación lleva incorporadas las modificaciones que ha conllevado la tramitación de los procedimientos de estabilización según lo dispuesto en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público*

*Se informa que mediante concurso de méritos se han llevado a cabo 3 procedimientos, estabilizándose los puestos de Técnico de Turismo, (que ha tomado posesión en excedencia), Oficial Administrativo y 2 plazas de Empleado de Servicios múltiples que también se han cubierto definitivamente.*

*Mediante concurso oposición se han llevado a cabo 2 procedimientos en los que han tomado posesión de 1 plaza de Empleado de Servicios Múltiples y 2 plazas de Empleado Servicios Múltiples Limpieza.*

*En cuanto al Patronato para el Fomento de la Música, mediante concurso de méritos se han llevado a cabo 5 procedimientos diferentes en los que han tomado posesión de plaza 1 profesora de Acordeón, trikitixa y lenguaje musical , 1 profesora de piano y lenguaje musical, 1 profesora de canto y música y movimiento y 1 profesor de gaita y tambor. En relación a 1 plaza de profesor de percusión, no ha tomado posesión y se ha realizado un nombramiento complementario en favor de la persona que sigue en la lista por orden de puntuación.*

Siendo un total de 7 plazas del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares y 5 plazas referentes al Patronato para el Fomento de la Música las que se han estabilizado tras la tramitación de todos los procedimientos a los que se hace mención.

Habiendo informado de las modificaciones realizadas con respecto a documento de Plantilla de años anteriores, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica para el ejercicio 2025 que se junta y que contiene la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares y la del Patronato para el Fomento de la Música

2º.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón para que por plazo de quince días hábiles, las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

3º.- El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, a cuyo efecto la Alcaldía elevará el acuerdo a definitivo y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de Navarra . “

## PLANTILLA ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

PUESTO	NIVEL	RÉGIMEN JURÍDICO	SITUACIÓN	% DE JORNADA	SISTEMA INGRESO	COMPLEMENTO PUESTO TRABAJO	COMPLEMENTO DE MANDO	COMPLEMENTO O INCOMPATIBILIDAD	COMPLEMENTO ESPECIAL RIESGO	COMPLEMENTO DE NIVEL	ESPECIAL DISPONIBILIDAD	CONOCIMIENTO DE EUSKERA
Secretaria 1-01	A	Funcionario	Vacante	100,00%	C.O.	6,88%	25,00%	35,00%			5,50%	
Oficial administrativo 1-02	C	Funcionario	Activo	100,00%	C.O.	28,36%				12,00%		
Oficial administrativo 1-03	C	Funcionario	Activo	100,00%	C.O.	28,36%				12,00%		
Oficial administrativo 1-04	C	Funcionario	Activo	100,00%	C.O.	28,36%				12,00%		
Oficial administrativo 1-05	C	Funcionario	Activo	100,00%	C.	28,36%				12,00%		
Oficial administrativo 1-06	C	Funcionario	Vacante	66,00%	C.O./O.	28,36%				12,00%		
Interventora 2-01	A	Funcionario	Activo	100,00%	C.O.R.	5,00%	5,00%	35,00%			4,00%	

Técnico de turismo 3-01	C	Laboral	Excedencia	100,00%	C.	25,00%			12,00%		B2
Arquitecto técnico municipal 4-01	B	Laboral	Vacante	100,00%	O.	33,57%	20,00%				
Coordinador servicios múltiples 5-01	C	Funcionario	Activo	100,00%	C.O.R.	25,00%	15,00%	5,50%	12,00%	7,00%	
Empleado servicios múltiples 5-02	D	Funcionario	Vacante	100,00%	O.	20,00%		7,00%	12,00%		
Empleado servicios múltiples 5-03	D	Funcionario	Activo	100,00%	O.	20,00%		7,00%	12,00%		
Empleado servicios múltiples 5-04	D	Funcionario	Activo	100,00%	C.	20,00%		7,00%	12,00%		
Empleado servicios múltiples 5-05	D	Funcionario	Activo	100,00%	C.	20,00%		7,00%	12,00%		
Empleado servicios múltiples 5-06	D	Funcionario	Activo	100,00%	C.	20,00%		7,00%	12,00%		
Empleado servicios múltiples conserje 5-07	D	Funcionario	Activo	100,00%	O.	20,00%		5,50%	12,00%		B2
Empleado servicios múltiples Limpieza 5-08	E	Funcionario	Activo	100,00%	C.O.	15,00%		5,50%	15,00%		
Empleado servicios múltiples Limpieza 5-09	E	Funcionario	Activo	100,00%	C.O.	15,00%		5,50%	15,00%		
Técnico de euskera 6-01	B	Laboral	Activo	100,00%	C.O.	28,57%					C1

### Abreviaturas

#### Régimen jurídico

F: funcionario.

L: laboral.

#### Sistema de ingreso

C.: concurso.

O.: oposición.

C.O.: concurso oposición.

C.O.R.: concurso oposición restringido.  
C.O./O.: concurso oposición u oposición.

## RELACIÓN NOMINAL A 1-1-2025 PERSONAL FIJO

EMPLEADO/A	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN	GRADO	NIVEL	RÉGIMEN	SITUACIÓN	FECHA DE INGRESO	ANTIGÜEDAD RECONOCIDA
	PUESTO DE TRABAJO				ADMINISTRATIVA		
Elisa García Leranoz 2-01	Interventora	5	A	Funcionario	Servicio activo	14/05/2021	26/10/1996
Maite Arraiza López 1-02	Oficial administrativo 2	6	C	Funcionario	Servicio activo	01/04/1989	08/11/1988
Isabel Azanza Ocariz 1-03	Oficial administrativo 3	6	C	Funcionario	Servicio activo	01/06/1992	01/12/1991
Susana Arana Guembe 1-04	Oficial administrativo 4	5	C	Funcionario	Servicio activo	12/01/1998	01/07/1997
Marta Echarri Erice 1-05	Oficial administrativo 5	2	C	Funcionario	Servicio activo	06/11/2023	29/06/2012
José Javier Tainta Ugarte 5-01	Coordinador servicios múltiples 1	6	C	Funcionario	Servicio activo	01/04/1990	04/11/1989
Javier Márquez Irurtia 5-03	Empleado servicios múltiples 3	2	D	Funcionario	Servicio activo	07/05/2012	07/05/2012
David Azpilicueta Guembe 5-04	Empleado servicios múltiples 4	2	D	Funcionario	Servicio activo	05/02/2014	05/02/2014
Guillermo Aierra Larraiotz 5-05	Empleado servicios múltiples 5	2	D	Funcionario	Servicio activo	05/02/2014	05/02/2014
José Javier Etayo Sola 5-06	Empleado servicios múltiples 6	2	D	Funcionario	Servicio activo	13/02/2017	20/11/2013
Jesús Javier Ugarte Aldave 5-07	Empleado servicios múltiples conserje 7	6	D	Funcionario	Servicio activo	01/07/1989	06/12/1988
Iraitz Fernández Latasa 5-08	Empleado servicios múltiples limpieza 8	2	E	Funcionario	Servicio activo	04/07/2016	01/11/2015
Vicente Aizpún Ripa 5-09	Empleado servicios múltiples limpieza 9	2	E	Funcionario	Servicio activo	26/01/2019	18/09/2017
Luis Colomo Castro 6-01	Técnico de euskera 1		B	Laboral	Servicio activo	25/04/2007	25/04/2007

## PERSONAL CONTRATADO TEMPORAL / ADMINISTRATIVO

EMPLEADO/A	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN PUESTO DE TRABAJO	GRADO	NIVEL	RÉGIMEN	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	FECHA DE INGRESO	ANTIGÜEDAD RECONOCIDA
Sonia García Milton 1-01	Secretaria 1	3	A	Funcionario	Servicio activo	13/08/2009	12/04/2008

Yoania Torres Luna 1-06	Oficial administrativo 6	C	Laboral	Servicio activo	06/05/2024	06/05/2024
Ana Belén Mañeru Viguria 3-01	Técnico de turismo 1	C	Laboral	Servicio activo	21/03/2006	21/03/2006
María Nieves Guelbenzu Medina 4-01	Arquitecto técnico municipal 1	B	Laboral	Servicio activo	29/08/2022	29/08/2022

**PLANTILLA ORGÁNICA DEL PATRONATO DE MÚSICA DE PUENTE LA REINA**  
**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

PUESTO	NIVEL	RÉGIMEN JURÍDICO	SITUACIÓN	PORCENTAJE DE JORNADA
Profesor de Trompeta, Trombón, Bombardino, Tuba y Lenguaje Musical 1-01	B	Laboral fijo de carácter discontinuo	Activo	Parcial
Director, Profesor de Guitarra y Lenguaje Musical 1-02	B	Laboral fijo de carácter discontinuo	Activo	Parcial
Profesor de Saxofón, Flauta, Clarinete y Lenguaje Musical 1-03	B	Laboral fijo de carácter discontinuo	Activo	Parcial
Profesor de Acordeón, Trikitixa y Lenguaje Musical 1-05	B	Laboral fijo de carácter discontinuo	Excedencia	Parcial
Profesor de Canto y Música y Movimiento 1-06	B	Laboral fijo de carácter discontinuo	Activo	Parcial
Profesor de Gaita y Tambor 1-07	B	Laboral fijo de carácter discontinuo	Activo	Parcial
Profesor de Percusión 1-08	B	Laboral fijo de carácter discontinuo	Vacante	Parcial
Profesor de Piano y Lenguaje Musical 1-09	B	Laboral fijo de carácter discontinuo	Activo	Parcial

**RELACIÓN NOMINAL A 1-1-2025**

EMPLEADO/A	DESCRIPCIÓN PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	RÉGIMEN	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	FECHA INGRESO	ANTIGÜEDAD RECONOCIDA
Joaquín Chasco Sánchez 1-01	Profesor de Trompeta, Trombón, Bombardino, Tuba y Lenguaje Musical 1	B	Laboral fijo de carácter discontinuo y jornada parcial	Servicio activo	01/10/1991	01/10/1991
Carmelo Muruzabal Ibáñez 1-02	Profesor de Guitarra y Lenguaje Musical, director. 2	B	laboral l fijo discontinuo jornada parcial	Servicio activo	01/10/1995	01/10/1995

Francisco Javier Solano Nuin 1-03	Profesor de Saxofón, Flauta, Clarinete y Lenguaje Musical 3	B	Laboral fijo de carácter discontinuo y jornada parcial	Servicio activo	01/10/1992	01/10/1992
Itziar Arraiz Arraiza 1-05	Profesor de Acordeón, Trikitixa y Lenguaje Musical 5	B	Laboral temporal de carácter discontinuo y jornada parcial	Servicio activo	01/09/2024	01/09/2024
Fátima Jiménez Valle 1-06	Profesor de Canto y Música y Movimiento 6	B	Laboral temporal de carácter discontinuo y jornada parcial	Servicio activo	01/09/2008	01/09/2008
Leire De Antonio Goñi 1-09	Profesor de Piano y lenguaje musical 9	B	laboral temporal de carácter discontinuo y jornada parcial	Servicio activo	01/09/2009	01/09/2009
Rafael Fernandez Santos 1-08	Profesor de percusión 8	B	Laboral temporal de carácter discontinuo y jornada parcial	Servicio activo	01/09/2024	01/09/2024
Julen Leuza Izkue 1-07	Profesor de Gaita y Tambor 7	B	Laboral temporal de carácter discontinuo y jornada parcial	Servicio activo	10/09/2024	10/09/2024

Se somete a votación siendo el siguiente resultado

- Votos a favor 8: 7 EH Bildu , 1 concejal no adscrito
- Votos en contra 0
- Abstenciones 3 : 3 UPN
- 

### **3º.- Aprobación, ratificación si procede de fecha de festividad local para 2025.**

La Sra Alcaldesa da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

#### *“ANTECEDENTES*

*PRIMERO.- En Boletín Oficial de Navarra nº 145 de 16 de Julio, se publica Resolución 496/2024 de 12 de Junio, del Director General de Economía Social y Trabajo, por la que se establece el calendario Oficial de fiestas laborales para el año 2025 con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.*

*En el apartado 2ª de la resolución se establece que la otra fiesta local será fijada a propuesta de los Ayuntamiento respectivos.*

*SEGUNDO .- Con fecha de 27 de noviembre de 2024 la Alcaldía dictó resolución en la que se aprueba como día de festividad local el día 28 de julio de 2.025, se acordaba la remisión de la misma a la Direccion General de Economía Social y Trabajo, del Departamento de Derechos Sociales y Economía, así como su traslado al pleno para su ratificación en la próxima sesión plenaria a celebrar.*

*En virtud de lo que antecede, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo*

*1º.- Ratificación si procede de resolución de la Alcaldía de fecha de 27 de noviembre de 2024 en la que se establece día de festividad local para 2025 el día 28 de julio.*

2º.- Remitir asimismo el presente acuerdo a la Dirección General de Economía Social y Trabajo, del Departamento de Derechos Sociales y Economía”.

Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

**4.- Aprobación si procede de Convenio entre el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares y el Consorcio de Desarrollo de la Zona Media de Navarra, por el que se autoriza la ejecución del proyecto de creación de una infraestructura para la movilidad peatonal y ciclables en la zona Media de Navarra, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea –Next Generation EU**

El corporativo y Presidente de la Comisión de Desarrollo local y medio ambiente, D. Aitor Azcona, da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

**“ANTECEDENTES**

- *El Consorcio de Desarrollo de la zona media de Navarra en base a la competencia relacionada al turismo, de Promover y fomentar los recursos, actividades u otros aspectos en relación con el turismo que sean de su interés, se dispone a llevar a cabo el PROYECTO DE CREACION DE UNA INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD PEATONAL Y CICLABLE EN LA ZONA MEDIA DE NAVARRA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA-NEXT GENERATIO EU.*
- *Dicho proyecto forma parte de una de las actuaciones del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de la Zona Media de Navarra, aprobado por Resolución 186E/2024, de 9 de abril, de la Directora General de Turismo*
- *Para la creación de la infraestructura para la movilidad peatonal y ciclable el consorcio de la Zona Media requiere de autorización por parte del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares para la ejecución de las actuaciones necesarias en el término municipal de puente la Reina/Gares , concretamente actuación sobre las parcelas 347 del polígono 1, y las parcelas 30,734,1079 y 1080 del polígono 11 de Puente la Reina/Gares.*
- *Con objeto de llevar a cabo el proyecto , desde el Consorcio de la Zona Media se propone la firma del convenio que se adjunta al presente acuerdo y del que se ha dado traslado a los miembros de la corporación.*
- *En Comisión de Participación Ciudadana de fecha de 14 de noviembre del presente, se trató el tema del proyecto Conectando Pueblos- herriak konektatzen con el Consorcio de la Zona Media para llevar a cabo las actuaciones incluidas en el proyecto de creación de infraestructura para la movilidad peatonal y ciclable en la zona media de Navarra*

*Son de aplicación artículos 59 y 70 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración local de Navarra, así como artículo 47 y ss de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público*

*En virtud de lo que antecede se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:*

**1º.- Aprobar el CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA/GARES Y EL CONSORCIO DE DESARROLLO DE LA ZONA MEDIA DE NAVARRA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE CREACION DE UNA INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD PEATONAL Y CICLABLE EN LA ZONA MEDIA DE NAVARRA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA-NEXT GENERATION EU.**

2º.- *Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio de la Zona Media para su conocimiento y efectos y publicar en la página web del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.*”

**“CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA/GARES Y EL CONSORCIO DE DESARROLLO DE LA ZONA MEDIA DE NAVARRA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD PEATONAL Y CICLABLE EN LA ZONA MEDIA DE NAVARRA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU.**

### **EN REUNIÓN**

De una parte, Doña Rosario Domingos García, Presidenta del Consorcio de Desarrollo de la Zona Media, quien actúa en nombre y representación del citado consorcio, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 36 de los Estatutos de la entidad.

Y de otra, Doña Itziar Imaz Artazcoz, Alcaldesa del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, quien actúa en nombre y representación de dicha entidad local, en el ejercicio de las competencias que les atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que cada una interviene, con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Convenio y al efecto,

### **EXPONEN**

**Primero.-** Que el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares tiene atribuidas como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, la materia de *“Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local”* en virtud del artículo 25.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Segundo.-** Que el artículo 6 de la Ley Foral 7/2003, de 14 de febrero, de Turismo de Navarra otorga a las Entidades Locales de Navarra, entre otras, la competencia, en relación al turismo de *“a) Promover y fomentar los recursos, actividades u otros aspectos en relación con el turismo que sean de su interés, en coordinación con la Administración de la Comunidad Foral.”*

**Tercero.-** Que el artículo 6 de los Estatutos del Consorcio de Desarrollo de la Zona Media de Navarra, fija como objetivo prioritario del mismo para el desarrollo integral de la Zona Media de Navarra, entre otros, el de *“i) Coordinar, desarrollar y cohesionar las actuaciones turísticas de la zona media.”*

Que el artículo 31 de los Estatutos del Consorcio de Desarrollo de la Zona Media señala que entre las competencias de la Comisión Ejecutiva del mismo se incluye *“b) Adoptar las medidas precisas para el cumplimiento de los fines del Consorcio y, en general, del buen funcionamiento de este.”*

**Cuarto.-** Que, en relación con ello, las partes tienen interés en la puesta en marcha de los trámites pertinentes para la ejecución del proyecto de **“CREACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD PEATONAL Y CICLABLE EN LA ZONA MEDIA DE NAVARRA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y**

RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU”.

**Quinto.-** Que dicho proyecto forma parte de una de las actuaciones del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de la Zona Media de Navarra, aprobado a través de la RESOLUCIÓN 186E/2024, de 9 de abril, de la Directora General de Turismo, por la que se concede y abona la Subvención al Consorcio de la Zona Media para la ejecución del PSTD “Plan de sostenibilidad turística de Zona Media de Navarra”, financiado por fondos de la Unión Europea- Next Generation mediante procedimiento de concesión directa. Identificación BDNS: 736533.

**Sexto .-** Que el Consorcio de Desarrollo de la Zona Media va a realizar la contratación de las obras para la CREACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD PEATONAL Y

CICLABLE EN LA ZONA MEDIA DE NAVARRA, que se desarrollarán en parte en el término municipal de Puente la Reina/Gares, por lo que se precisa autorización del Ayuntamiento para actuar.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, las partes establecen el presente convenio, con arreglo a las siguientes

## **CLÁUSULAS**

### **Primera.- Objeto y ámbito de actuación**

Es objeto del presente convenio la autorización al Consorcio de Desarrollo de la Zona Media a la ejecución de las actuaciones necesarias en el término municipal de Puente la Reina/Gares para la creación de una infraestructura para la movilidad peatonal y ciclable en la Zona Media de Navarra, de acuerdo con las especificaciones detalladas en el proyecto técnico redactado por Iñigo Labat Yanguas, en las parcelas recogidas en el Anexo I del presente convenio.

### **Segunda.- Titularidad de las parcelas afectadas y autorización para actuar sobre ellas**

Preferentemente, se opta por actuaciones en parcelas de titularidad de los Ayuntamientos afectados en el proyecto y que autorizan a través de la firma del presente convenio intervenir sobre ellas.

No obstante, en el caso de que alguna de las parcelas objeto de intervención sea de titularidad privada, el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares asume el compromiso de obtener autorización de las personas o entidades propietarias de las mismas.

### **Tercera.- Compromiso de asunción del coste de mantenimiento**

El Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares se compromete a realizar el mantenimiento de la inversión “CREACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD PEATONAL Y CICLABLE EN LA ZONA MEDIA DE NAVARRA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION

EU”, tanto en lo relativo a la conservación de los caminos por los que discurrirían las rutas, como en la señalización de las mismas.

### **Cuarta.- Compromisos y responsabilidad derivada del presente convenio**

- El Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares se compromete a tramitar las autorizaciones que sean necesarias para que el Consorcio de Desarrollo de la Zona Media de Navarra

pueda intervenir sobre su territorio en relación a cualquier actuación derivada de la ejecución del proyecto.

- El Consorcio de Desarrollo de la Zona Media de Navarra se compromete a solicitar cuantas autorizaciones y permisos sean necesarios para la ejecución del proyecto "CREACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD PEATONAL Y CICLABLE EN LA ZONA MEDIA DE NAVARRA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU" de conformidad con lo que establezca el redactor del mismo.

#### **Quinta.- Vigencia, modificación y extinción**

El presente convenio entrará en vigor una vez prestado el consentimiento de las partes en virtud del artículo 48 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, y tendrá vigencia de cuatro años.

El presente convenio podrá ser modificado por voluntad de las partes, mediante la suscripción del oportuno acuerdo de modificación; siempre y cuando se formalice antes de la finalización del plazo de duración del mismo. En todo caso, las modificaciones pactadas, así como los términos en los que éstas tomen cuerpo, se incorporarán como adenda al presente convenio.

En todo caso, se incorporarán como adenda las modificaciones derivadas de las obligaciones impuestas por las administraciones que deben informar el proyecto con anterioridad a su ejecución.

Además de su extinción por el cumplimiento de las actuaciones en él previstas, serán causas de resolución del presente convenio:

- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de seguimiento del convenio y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución.

Además, se entenderá resuelto el convenio:

- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

#### **Sexta.- Transparencia.**

Después de la firma del presente convenio, será puesto a disposición de la ciudadanía en el portal de transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso y buen gobierno y de conformidad con el apartado segundo de la disposición adicional tercera de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

### Séptima.- Naturaleza y Régimen Jurídico

El presente convenio tiene la naturaleza jurídico administrativa de los convenios previstos en los artículos 59 y 70 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siéndole de aplicación, en defecto de normas específicas, los principios de dicho texto legal para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse durante su desarrollo y ejecución.

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, que no hayan sido resueltas por la Comisión de seguimiento prevista en la cláusula octava del convenio, deberán solventarse por acuerdo de las partes. Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada jurisdicción.

Y, para que conste, en prueba de conformidad, las partes firman este documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

### 5º.- Aprobación inicial si procede de Modificaciones Presupuestarias 5/2024.

La Sra Alcaldesa da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 y, 37.3 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, se emite el presente informe:

El presupuesto del Ayuntamiento para el año 2024, fue aprobado por pleno del día 20 de febrero de 2024, y se publicó inicialmente, en el bon nº 51 de 11 de marzo de 2024, y, se publica su aprobación definitiva en el bon nº 81 de 22 de abril de 2024.

Durante este año 2024, se han puesto de manifiesto, gastos necesario que hay que realizar dentro del año 2024; y que ha sido mayor que el previsto, para poder sufragar la aportación a la Mancomunidad de servicios sociales, para la realización de los servicios de servicio social de base, atención infanto juvenil , valdibus y otros servicios que realiza, es necesario ampliar el gasto en 16.000,00 €

Según DF 270/1998; 2. **Los suplementos de créditos** son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.”, estos se podrán financiar con remanente de tesorería, por bajas por anulación o por mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los previstos...

Se proponen las siguientes modificaciones “modificaciones presupuestarias”:

Partida gastos	Descripción	Crédito inicial	Total variación	Crédito Final
23110 4630000	SERVICIO SOCIAL SAD E INFANTO	112.000,00	16.000,00	128.000,00

	JUVENIL		
	<b>TOTAL</b>		<b>16.000,00</b>

Partida ingresos	Descripción	Crédito inicial	Total variación	Crédito Final
870000	REMANENTE GASTOS GENERALES		16.000,00	
	<b>Total</b>		<b>16.000,00</b>	

La competencia para aprobar estas modificaciones corresponde al **Pleno** del Ayuntamiento, y se tramitarán conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024 que dictan lo siguiente:

*“4. Las modificaciones aprobadas por el Pleno se tramitarán de la siguiente forma, para los suplementos de crédito y créditos extraordinario:*

*a. El Acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la concesión de los citados créditos, será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.*

*b. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.*

*c. Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor, una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local.*

Para el **Patronato de Música**, es necesario ampliar las partidas de personal, al preverse mayor gasto de personal, consecuencia de mayores horas de contratación y del proceso de estabilización.

Por ello es necesario realizar una generación de ingreso, según artículo 44 y siguientes, del DF 270/1998, que regula la generación de crédito por ingresos “ es la modificación al alza del presupuesto de gastos mediante la creación o incremento de dotación de una partida presupuestaria, generada y financiada por ingresos de naturaleza no tributaria no previstos en los estados de ingresos, o por el reconocimiento de derechos superior a los presupuestados, que cumplan en cualquier caso una relación o vinculación directa con el gasto a generar”, estas modificación se generan, entre otros, por aportaciones o compromisos firmes de aportación, que sería el caso de la subvenciones recibidas por Gobierno de Navarra.

Partida gastos	Descripción	Crédito inicial	Total variación	Crédito Final
3261 13000	RETRIBUCIONES BASICAS PROFESIONALES	86.000,00	15.000,00	101.000,00
	<b>TOTAL</b>		<b>15.000,00</b>	

	Descripción	Crédito inicial	Total variación	Crédito Final
40000	SUB. AYUNTAMIENTO PUENTE	42.480,00	15.000,00	57.480,00
	<b>Total financiación</b>		<b>15.000,00</b>	

Este año se han reactivado las reglas fiscales establecidas en la ley orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria, deuda pública y sostenibilidad financiera. No obstante para este ejercicio

el uso del remanente de tesorería para financiar modificaciones presupuestarias se registrará con carácter general por lo dispuesto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Por lo tanto, su destino se realizará conforme la aplicación normal de las normas previstas.

Así pues, el importe del gasto computable en el año 2023 fue de 2.709.364,68 €, más el crecimiento previsto (2,60%) y los aumentos normativos procedentes de la subida de la contribución, se obtendría un techo de gasto computable de 2.839.838,94 €.

Respecto de las **modificaciones previstas** y las repercusiones sobre el cumplimiento de la LOEPSF (ley orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera). Para las modificaciones financiadas con remanente de tesorería, cabe indicar; este año se realizó una primera modificación, de recursos con financiación afectada de 223.337,93 € y para gastos generales 114.821,36 €, la que ahora se propone es de 16.000,00 hay que señalar sobre el cumplimiento de la LOEPSF lo siguiente: respecto a la estabilidad presupuestaria, esta modificación afecta al cumplimiento del equilibrio presupuestario, puesto que incrementa los gastos no financieros y no así los ingresos no financieros. Y respecto a la regla de gasto el gasto computable aumentaría, pudiendo generar un incumplimiento, al ser el incremento superior al establecido, no obstante esto no se puede conocer hasta la liquidación del presupuesto. Esta modificación no afecta al objetivo de deuda.

Para las modificaciones de crédito generado por ingresos y las repercusiones sobre el cumplimiento de la LOEPSF (ley orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera), cabe indicar; respecto a la estabilidad financiera, no afecta al cumplimiento puesto que incrementa tanto ingresos como gastos., y respecto a la regla de gasto no afecta puesto que es un gasto que se financia con fondos finalistas. Esta modificación no afecta al objetivo de deuda.

En caso de que finalmente se confirmara el incumplimiento de la Regla de gasto en el momento de la liquidación del presupuesto del 2024, habría que elaborar un plan económico financiero, no obstante, sí de esa liquidación se deduce un remanente de tesorería positivo y ahorro positivo no será necesario elaborar un plan económico- financiero, ya que no se trataría de un déficit estructural, y se podrá sustituir el mismo, por una comunicación al Pleno de la corporación, mediante un informe de intervención en el que se analice y evalúe dicho incumplimiento. Posteriormente, se dará traslado del mismo a Gobierno de Navarra.

En el caso que el presupuesto de 2024 se liquidara con incumplimiento del equilibrio presupuestario originado por la utilización de Remanente de Tesorería para gastos generales, también se podrá sustituir el plan económico financiero por una comunicación al pleno, como se ha indicado anteriormente.

Habiéndose tratado en Comisión de Hacienda de fecha de 12 de diciembre de 2024, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- 1º.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 5/2024
- 2º.- Someter el acuerdo adoptado a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un periodo de 15 días naturales.
- 3º.- Transcurrido dicho plazo, si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivamente aprobado, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

Se somete a votación, siendo el siguiente resultado:

- Votos a favor 8 : 7 EH Bildu , 1 concejal no adscrito
- Votos en contra 0

- Abstenciones 3 : 3 UPN

Y sin más asuntos que tratar siendo las veinte horas y treinta y siete minutos del día reseñado en el encabezamiento, se levanta la sesión por la Sr. Alcaldesa, de lo que se extiende la antecedente Acta y de la que yo, como Secretaria certifico.

